MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 102-2019

Guatemala, 07 de mayo de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con sustitución de fuentes de financiamiento, destinada al mantenimiento de la red vial en varios departamentos de la República, a cargo de la Unidad de Conservación Vial (Covial); así como, para la ejecución de las obras Reposición Carretera CA-02 OR. Tramo: Bifurcación RD-JUT-07, Pasaco, Jutiapa, Entrada al Puente Manuel José Arce, Moyuta, Jutiapa; y Reposición Carretera CA-02 OR. Tramo: Estación 60+800, Escuintla, Bifurcación RD-ESC-18, Guanagazapa, Escuintla, las cuales se enmarcan dentro del Programa de Recuperación Vial Nacional, a cargo de la Dirección General de Caminos; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial y las Unidades Ejecutoras mencionadas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 230 de fecha 02 MAY 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

EBCS/lrmr

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTES NÚMEROS	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
92	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	41	29	145,000,000	145,000,000
98	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	52	41	145,000,000	145,000,000
	TOTAL:			**290,000,000**	**290,000,000**

Fuentes de financiamiento:
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
41 Colocaciones internas
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**290,000,000**	**290,000,000**
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	**290,000,000**	**290,000,000**
Funcionamiento	145,000,000	145,000,000
Componentes de Inversión:	145,000,000	145,000,000
Inversión Física	145,000,000	145,000,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE QUETZALES (Q290,000,000)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

DICTAMEN NÚMERO: 230 FECHA: 02 MAY 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q290,000,000, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 41 COLOCACIONES INTERNAS POR 29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL (COVIAL); Y 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS POR 41 COLOCACIONES INTERNAS, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS.----------

Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0043-2019 y Providencia número DCP-SO-DAEPE-049-2019 ambas de fecha 01 de mayo de 2019 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Oficio número UDAF 0540-2019 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 30 de abril de 2019. Expedientes números 2019-35086 y 2019-34971 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 30 de abril y 01 de mayo de 2019 respectivamente.----------

****

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través de Oficio número UDAF 0540-2019 de fecha 30 de abril de 2019, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por Q290,000,000, con sustitución de fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial), para efectuar trabajos de mantenimiento de la red vial y 52 Préstamos externos por 41 Colocaciones internas de la Dirección General de Caminos para llevar a cabo la ejecución de obras de infraestructura vial.

2. La Dirección de Crédito Público mediante Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0043-2019 y Providencia número DCP-SO-DAEPE-049-2019 ambas de fecha 01 de mayo de 2019, en el ámbito de su competencia, manifestó que puede continuarse con el débito de la fuente 52 Préstamos externos, correspondiente al Préstamo BID-2018/OC-GU Programa Mi Escuela Progresa, por el monto de Q48,629,973; adicionalmente, indicó que el Préstamo BID 3786/OC-GU Programa de Administración Tributaria y Transparencia, se encuentra en fase de gestión, a través de la Iniciativa de Ley presentada por el Organismo Ejecutivo del Congreso de la República de Guatemala mediante número de registro 5240; asimismo que es de apoyo presupuestario, por lo que no emite opinión de conformidad con el inciso d, del Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio

EBCS/fjvm

fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme los artículos 3 y 32, establezca los mecanismos por medio de los cuales puedan realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

2. En virtud de lo indicado el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, elaboró una reprogramación de Productos y Subproductos por la cantidad de Q145,000,000 en la forma en que se detallan en el Comprobante de Reprogramación número 120 de fecha 16 de abril de 2019 (folios 8 al 10) y una reprogramación de obras por el monto de Q145,000,000 (folios 17 y 18), a favor de la Dirección General de Caminos y la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial), en la forma que se detallan en los comprobantes forma CO2 números 92 y 98 de fechas 16 y 29 de abril de 2019 (folios 3 al 7 y 13 al 16).

3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, que obra en el expediente de mérito, los recursos solicitados tienen como finalidad realizar mantenimiento de la red vial referente a obra civil (cunetas revestidas, gaviones, bordillos de concreto simple, cajas y cabezales de alcantarillas, subdrenaje, excavación estructural, relleno estructural, acarreo, geocompuestos para subdrenajes, etc.) y puentes (relleno para estructuras, gaviones, mantenimiento de puentes de concreto, mantenimiento de puentes de estructura metálica con embreizado, de piso superior a inferior, mantenimiento en remates de puentes, mantenimiento de vigas, reparación de juntas de puentes, reparación de losas, reparación de barandales, etc.) en diferentes ubicaciones geográficas; asimismo, para llevar a cabo la ejecución de las siguientes obras:

Snip	Descripción	Monto en Q
240201	Reposición Carretera CA 02 OR tramo Estación 60+800 Escuintla Bifurcación RD ESC 18 Guanagazapa Escuintla	75,000,000
240205	Reposición Carretera CA 02 OR tramo Bifurcación RD JUT 07 Pasaco Jutiapa entrada al Puente Manuel José Arce, Moyuta, Jutiapa	70,000,000
	Total:	**145,000,000**

4. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjunta para el caso de la Dirección General de Caminos el Comprobante de Modificación Física CO2F número 1855 de fecha 29 de abril de 2019 (folios 19 y 20) y la Resolución SEGFIS número 104-2019 de fecha 30 de abril de 2019 (folios 21 y 22); asimismo, para la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial) remite la Resolución SEGFIS número 099-2019 de fecha 16 de abril de 2019, por medio de la cual manifiesta que no tendrá movimiento de metas físicas derivada del movimiento presupuestario propuesto (folios 11 y 12).

5. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial) propone debitar de la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, programada en el renglón de gasto 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común en diversas ubicaciones geográficas, para sustituir dicha fuente por la 029 Otros recursos del tesoro con afectación específica; por parte de la Dirección General de Caminos, se propone debitar recursos con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos de los renglones 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras y 331 Construcción de bienes nacionales de uso común correspondientes a 6 obras de infraestructura vial las cuales conforme justificaciones corresponden a fuente de financiamiento no ejecutable para el año 2019 (folios 35, 52 y 53).

EBS/lvm

6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la Dirección General de Caminos, la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial) y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:

   a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos del gasto y garantizar la calidad del gasto público.

   b. Los débitos propuestos, por lo que de suscitarse cualquier desfinanciamiento principalmente en la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial), aprobada en el Decreto 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda deberá restituirla con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente, ya que el Ministerio de Finanzas Públicas no se compromete a trasladar recursos adicionales para tal fin, ni a devolver las asignaciones presupuestarias debitadas.

   c. La utilización correcta de los créditos aprobados conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

   d. No asumir compromisos adicionales, dado que actualmente el Estado no cuenta con la capacidad de pago para atender tales compromisos.

   e. Aplicar los criterios de priorización y racionalidad del gasto, en función de la limitación de los ingresos tributarios.

   f. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.

   g. Dar cumplimiento a lo indicado en último párrafo de los artículos 75 y 79 del Decreto número 25-2018 citado, los artículos 30, 30 Bis y 30 Ter literal c), del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y el Artículo 36 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley.

   h. Emitir las Resoluciones Ministeriales de autorización de la Reprogramación de Productos y Subproductos, remitiendo a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto los comprobantes aprobados.

   i. La inclusión de las obras acreditadas, en las partidas presupuestarias correctas; conforme la orientación del gasto, los trabajos a realizar y el tipo de carreteras que se ejecutarán; así como, los departamentos y municipios respectivos, conforme el clasificador correspondiente.

   j. Modificar el número de documento de respaldo del Comprobante de Reprogramación de Obras, toda vez que de conformidad con el Artículo 75 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, la misma debe de aprobarse a través de Resolución de la máxima autoridad.

   k. La ejecución de la reprogramación de obras, aprobada mediante Resolución Reprobras número 0008-2019 de fecha 30 de abril de 2019, en los departamentos y municipios conforme la ubicación de las obras y la orientación del gasto.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO GUATEMALA

LBCS/ljym

l. Solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.

7. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Dirección General de Caminos y la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

8. La Dirección General de Caminos, la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial) y la Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación del mismo en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

9. La modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

10. Los recursos acreditados con fuente de financiamiento 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, se programan como una previsión presupuestaria y su ejecución está supeditada a la disponibilidad real de los ingresos tributarios.

11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las

EBCS/fjvm

8ª. Avenida 20-59, zona 1 · PBX: 2374-3000 Ext: 11700
www.minfin.gob.gt

partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE QUETZALES (Q290,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c) del Congreso de la República de Guatemala; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la Dirección General de Caminos y la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial), son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6. del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE: Lic. Felipe José Villatoro Morales
Asesor de Presupuesto

Licda. Evelyn B. Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios Económicos

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

EBCS/fjvm

8ª. Avenida 20-59, zona 1 · PBX: 2374-3000 Ext: 11700
www.minfin.gob.gt

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 07 de mayo de 2019

Resolución número: 109 (ciento nueve)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q290,000,000, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 41 COLOCACIONES INTERNAS POR 29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL (COVIAL); Y 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS POR 41 COLOCACIONES INTERNAS, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS.----------

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que por medio del Oficio número UDAF 0540-2019 del 30 de abril de 2019, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q290,000,000, que incluye sustitución de fuentes de financiamiento, con la finalidad efectuar los pagos correspondientes a los proyectos de mantenimiento de infraestructura vial, a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial); así como, acreditar recursos a dos obras de infraestructura vial del Programa de Recuperación Vial Nacional, a cargo de la Dirección General de Caminos; **CONSIDERANDO**: Que la Dirección de Crédito Público a través de la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0043-2019 y Providencia número DCP-SO-DAEPE-049-2019 ambas de fecha 01 de mayo de 2019, manifestó que puede continuarse con el débito de la fuente 52 Préstamos externos, correspondiente al Préstamo BID-2018/OC-GU, denominado Programa Mi Escuela Progresa, por el monto de Q48,629,973; adicionalmente, indicó que el Préstamo BID 3786/OC-GU Programa de Administración Tributaria y Transparencia, se encuentra en fase de gestión, a través de la Iniciativa de Ley presentada por el Organismo Ejecutivo al Congreso de la República de Guatemala mediante número de registro 5240; asimismo, que es de apoyo presupuestario, por lo que no emite opinión de conformidad con el inciso d, del Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el

Dictamen número 230 de fecha 02 MAY 2019, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE QUETZALES (Q290,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Dirección General de Caminos y la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial), son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado, y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE QUETZALES (Q290,000,000)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos, destinados al mantenimiento de la red vial en varios departamentos

de la República, a cargo de la Unidad de Conservación Vial (Covial); así como, para la ejecución de las obras Reposición Carretera CA-02 OR. Tramo: Bifurcación RD-JUT-07, Pasaco, Jutiapa, Entrada al Puente Manuel José Arce, Moyuta, Jutiapa; y Reposición Carretera CA-02 OR. Tramo: Estación 60+800, Escuintla, Bifurcación RD-ESC-18, Guanagazapa, Escuintla, las cuales se enmarcan dentro del Programa de Recuperación Vial Nacional, a cargo de la Dirección General de Caminos; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, deberá observar lo indicado en el numeral 6., del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE**: Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de ésta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles y efectos respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por la cantidad de Q290,000,000 (folios).----------

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
16	4	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	102-2019	7	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
92

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-000-002-000-173-0101-41-1,204-0072	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	-4,286,906.00	-4,286,906.00
11130013-11-01-000-002-000-173-0199-41-1,204-0072	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	-22,972,333.00	-22,972,333.00
11130013-11-01-000-002-000-173-0299-41-1,204-0072	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	-6,128,449.00	-6,128,449.00
11130013-11-01-000-002-000-173-0399-41-1,204-0072	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	-2,924,247.00	-2,924,247.00
11130013-11-01-000-002-000-173-0499-41-1,204-0072	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	-2,924,249.00	-2,924,249.00
11130013-11-01-000-002-000-173-0599-41-1,204-0072	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	-4,648,403.00	-4,648,403.00
11130013-11-01-000-002-000-173-0699-41-1,204-0072	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	-2,717,168.00	-2,717,168.00
11130013-11-01-000-002-000-173-0799-41-1,204-0072	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	-3,757,593.00	-3,757,593.00
11130013-11-01-000-002-000-173-0899-41-1,204-0072	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	-3,757,594.00	-3,757,594.00
11130013-11-01-000-002-000-173-0999-41-1,204-0072	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	-4,260,615.00	-4,260,615.00
11130013-11-01-000-002-000-173-1099-41-1,204-0072	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	-8,898,091.00	-8,898,091.00
11130013-11-01-000-002-000-173-1199-41-1,204-0072	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	-4,260,616.00	-4,260,616.00
11130013-11-01-000-002-000-173-1299-41-1,204-0072	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	-4,260,616.00	-4,260,616.00
11130013-11-01-000-002-000-173-1399-41-1,204-0072	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	-4,700,760.00	-4,700,760.00
11130013-11-01-000-002-000-173-1499-41-1,204-0072	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	-10,884,061.00	-10,884,061.00
11130013-11-01-000-002-000-173-1599-41-1,204-0072	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	-12,092,605.00	-12,092,605.00
11130013-11-01-000-002-000-173-1699-41-1,204-0072	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	-3,867,415.00	-3,867,415.00
11130013-11-01-000-002-000-173-1799-41-1,204-0072	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	-3,450,743.00	-3,450,743.00
11130013-11-01-000-002-000-173-1899-41-1,204-0072	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	-8,942,168.00	-8,942,168.00
11130013-11-01-000-002-000-173-1999-41-1,204-0072	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	-2,717,168.00	-2,717,168.00
11130013-11-01-000-002-000-173-2099-41-1,204-0072	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	-2,717,168.00	-2,717,168.00
11130013-11-01-000-002-000-173-2199-41-1,204-0072	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	-12,692,392.00	-12,692,392.00
11130013-11-01-000-002-000-173-2299-41-1,204-0072	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	-2,717,168.00	-2,717,168.00
11130013-11-02-000-002-000-173-0706-41-1,204-0072	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	-4,421,472.00	-4,421,472.00
	TOTAL ==>	-145,000,000.00	-145,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132030/8-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO EN DÉBITO DE LA FUENTE 41 "COLOCACIONES INTERNAS" PARA ACREDITAR A LA FUENTE 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA" CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS PARA LOS PROYECTOS DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
16	4	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	102-2019	7	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
92

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-000-002-000-173-0101-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	4,286,906.00	4,286,906.00
11130013-11-01-000-002-000-173-0199-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	22,972,333.00	22,972,333.00
11130013-11-01-000-002-000-173-0299-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	6,128,449.00	6,128,449.00
11130013-11-01-000-002-000-173-0399-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	2,924,247.00	2,924,247.00
11130013-11-01-000-002-000-173-0499-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	2,924,249.00	2,924,249.00
11130013-11-01-000-002-000-173-0599-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	4,648,403.00	4,648,403.00
11130013-11-01-000-002-000-173-0699-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	2,717,168.00	2,717,168.00
11130013-11-01-000-002-000-173-0706-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	4,421,472.00	4,421,472.00
11130013-11-01-000-002-000-173-0799-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	3,757,593.00	3,757,593.00
11130013-11-01-000-002-000-173-0899-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	3,757,594.00	3,757,594.00
11130013-11-01-000-002-000-173-0999-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	4,260,615.00	4,260,615.00
11130013-11-01-000-002-000-173-1099-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	8,898,091.00	8,898,091.00
11130013-11-01-000-002-000-173-1199-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	4,260,616.00	4,260,616.00
11130013-11-01-000-002-000-173-1299-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	4,260,616.00	4,260,616.00
11130013-11-01-000-002-000-173-1399-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	4,700,760.00	4,700,760.00
11130013-11-01-000-002-000-173-1499-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	10,884,061.00	10,884,061.00
11130013-11-01-000-002-000-173-1599-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	12,092,605.00	12,092,605.00
11130013-11-01-000-002-000-173-1699-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	3,867,415.00	3,867,415.00
11130013-11-01-000-002-000-173-1799-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	3,450,743.00	3,450,743.00
11130013-11-01-000-002-000-173-1899-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	8,942,168.00	8,942,168.00
11130013-11-01-000-002-000-173-1999-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	2,717,168.00	2,717,168.00
11130013-11-01-000-002-000-173-2099-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	2,717,168.00	2,717,168.00
11130013-11-01-000-002-000-173-2199-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	12,692,392.00	12,692,392.00
11130013-11-01-000-002-000-173-2299-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	2,717,168.00	2,717,168.00
	TOTAL ==>	145,000,000.00	145,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132030/8-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO EN DÉBITO DE LA FUENTE 41 "COLOCACIONES INTERNAS" PARA ACREDITAR A LA FUENTE 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA" CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS PARA LOS PROYECTOS DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
16	4	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	102-2019	7	5	2,019	92
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACION ESPECIFICA	**0.00**		**145,000,000.00**	
0101 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	0.00		145,000,000.00	
0003 DISTRIBUCION DEL IMPUESTO SOBRE DERIVADOS DEL PETROLEO		0.00		145,000,000.00
41 COLOCACIONES INTERNAS	**-145,000,000.00**		**0.00**	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-145,000,000.00		0.00	
0072 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2019 (DECRETO 25-2018 Y ACUERDO GUBERNATIVO 13-2019) QUETZALES		-145,000,000.00		0.00
TOTAL		**-145,000,000.00**		**145,000,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-145,000,000.00**	**145,000,000.00**
	ADMINISTRACIÓN	-145,000,000.00	145,000,000.00
TOTAL:		**-145,000,000.00**	**145,000,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132030/8-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO EN DÉBITO DE LA FUENTE 41 "COLOCACIONES INTERNAS" PARA ACREDITAR A LA FUENTE 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA" CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS PARA LOS PROYECTOS DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
16	4	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	102-2019	7	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
92

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-145,000,000.00	145,000,000.00
	50500	Transporte	-145,000,000.00	145,000,000.00
		50501 Transporte por carretera	-145,000,000.00	145,000,000.00
TOTAL:			-145,000,000.00	145,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	-145,000,000.00	145,000,000.00
TOTAL:	-145,000,000.00	145,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132030/8-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO EN DÉBITO DE LA FUENTE 41 "COLOCACIONES INTERNAS" PARA ACREDITAR A LA FUENTE 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA" CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS PARA LOS PROYECTOS DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
16	4	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	102-2019	7	5	2,019	92
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132030/8-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO EN DÉBITO DE LA FUENTE 41 "COLOCACIONES INTERNAS" PARA ACREDITAR A LA FUENTE 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA" CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS PARA LOS PROYECTOS DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	5	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Mario Estuardo García Ortiz
FIRMA
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Evelyn Bal...
Jefe del Depto. de Servicios Ec...
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
29	4	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	102-2019	7	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
98

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-001-000-001-188-2212-52-0402-0128	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	-6,008,113.00	-6,008,113.00
11130013-11-01-001-000-001-331-2212-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-38,788,117.00	-38,788,117.00
11130013-11-01-001-000-002-188-0101-52-0402-0108	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	-5,500,000.00	-5,500,000.00
11130013-11-01-001-000-002-188-2099-52-0402-0108	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	-5,000,000.00	-5,000,000.00
11130013-11-01-001-000-002-331-0101-52-0402-0108	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-9,469,973.00	-9,469,973.00
11130013-11-01-001-000-002-331-2099-52-0402-0108	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-28,300,000.00	-28,300,000.00
11130013-11-01-001-000-002-331-2099-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-20,574,285.00	-20,574,285.00
11130013-11-01-001-000-002-331-3600-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-30,300,000.00	-30,300,000.00
11130013-11-01-002-000-002-188-1805-52-0402-0128	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	-155,951.00	-155,951.00
11130013-11-01-002-000-002-331-1805-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-403,561.00	-403,561.00
11130013-11-02-001-000-001-188-1610-52-0402-0128	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	-200,000.00	-200,000.00
11130013-11-02-001-000-001-331-1610-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-300,000.00	-300,000.00
	TOTAL ==>	-145,000,000.00	-145,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-001-000-002-331-0599-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	75,000,000.00	75,000,000.00
11130013-11-01-001-000-002-331-2299-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	70,000,000.00	70,000,000.00
	TOTAL ==>	145,000,000.00	145,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/22-(REPROGRAMACIÓN DE OBRAS, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DARLE CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC- UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS" Y 52 "PRESTAMOS EXTERNOS).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
29	4	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	102-2019	7	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
98

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO			DEBITO		CREDITO	
41	COLOCACIONES INTERNAS		0.00		145,000,000.00	
1,204	Tenedores Internos de Bonos		0.00		145,000,000.00	
0072	BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2019 (DECRETO 25-2018 Y ACUERDO GUBERNATIVO 13-2019) QUETZALES			0.00		145,000,000.00
52	PRESTAMOS EXTERNOS		-145,000,000.00		0.00	
0402	Banco Interamericano de Desarrollo		-145,000,000.00		0.00	
0108	PROGRAMA MI ESCUELA PROGRESA			-48,269,973.00		0.00
0128	PROGRAMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y TRANSPARENCIA			-96,730,027.00		0.00
TOTAL				-145,000,000.00		145,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-145,000,000.00	145,000,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-145,000,000.00	145,000,000.00
TOTAL:		-145,000,000.00	145,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/22-(REPROGRAMACIÓN DE OBRAS, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DARLE CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC- UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS" Y 52 "PRESTAMOS EXTERNOS).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
29	4	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	102-2019	7	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
98

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-145,000,000.00	145,000,000.00
	50500	Transporte	-145,000,000.00	145,000,000.00
		50501 Transporte por carretera	-145,000,000.00	145,000,000.00
TOTAL:			-145,000,000.00	145,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	-145,000,000.00	145,000,000.00
TOTAL:	-145,000,000.00	145,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/22-(REPROGRAMACIÓN DE OBRAS, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DARLE CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC- UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS" Y 52 "PRESTAMOS EXTERNOS).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
29	4	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	102-2019	7	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
98

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/22-(REPROGRAMACIÓN DE OBRAS, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DARLE CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC- UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS" Y 52 "PRESTAMOS EXTERNOS).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	5	2,019
DÍA	MES	AÑO

Lic. Mario Estuardo García Ortiz
FIRMA
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Evelyn Buenna Cardona Solórzano
Jefe del Depto. de Servicios Económicos
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC